



SRE

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo de Cooperación Educativa y Cultural entre la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos y la Universidad de Educación Superior de Berna de la Confederación Suiza.
Áreas de Cooperación:	Educativa.
Fecha en que se firmó:	06 de marzo de 2008.
Lugar donde fue firmado:	Berna, Suiza.
Vigencia:	A partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogables por periodos de igual duración previa evaluación.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

①

ACUERDO DE COOPERACION EN MATERIA EDUCATIVA Y CULTURAL ENTRE
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE
BERNA DE LA CONFEDERACIÓN SUIZA

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en adelante denominada "la Secretaría"; a través de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco, en adelante denominada "Escuela Normal de Jalisco" y la Universidad de Educación Superior de Berna de la Confederación Suiza", en adelante denominada "PH Berna", todas ellas en adelante denominadas "las Partes"; acuerdan lo siguiente;

CONSCIENTES de las afinidades que unen a nuestros países en razón de su historia, su cultura y las relaciones comerciales de sus sociedades;

CONVENCIDOS de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al fortalecimiento de la cooperación en los campos de interés mutuo y de la necesidad de ejecutar programas específicos de colaboración e intercambio educativo y cultural;

COMPROMETIDOS con el mejoramiento de las estrategias educativas que conlleven al desarrollo de sistemas educativos de calidad congruentes con los requerimientos del mundo actual;

TOMANDO en consideración los vínculos de entendimiento y amistad entre Jalisco, Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer las bases de colaboración para el desarrollo de actividades educativas conjuntas entre las Partes;

ARTÍCULO II

Las Partes acuerdan asumir lo siguiente:

- 1) formalizar acuerdos, programas o proyectos específicos que promuevan estrategias educativas efectivas para mejorar las relaciones educativas y culturales entre las Partes;
- 2) fomentar la elaboración de proyectos de interés mutuo;
- 3) desarrollar programas de intercambio estudiantil a nivel superior con el fin de internacionalizar el *currículum* de los estudiantes de Jalisco y de la Confederación Suiza, y facilitar programas de intercambio académico e intercultural entre los jóvenes;
- 4) intercambio de profesores e investigadores y en la medida de sus posibilidades desarrollo de actividades académicas y científicas en conjunto, a través de cursos, congresos, seminarios, simposios o conferencias;



- 5) intercambio de información, publicaciones y otros materiales de interés mutuo;
- 6) fomentar el desarrollo de programas de investigación interinstitucional;
- 7) fomentar el desarrollo de programas de Educación a distancia; y
- 8) cualquier otra modalidad de cooperación que las Partes acuerden.

ARTICULO III

De acuerdo a restricciones legales o políticas, las Partes acuerdan preparar Programas Operativos Anuales (POA's), que dispongan actividades, programas o intercambios previstos; y cualquier otro esfuerzo de cooperación que conduzca a los objetivos señalados en el artículo II. De ser conveniente, en la preparación de los POA's, las Partes podrá invitar a otras instituciones educativas de relevancia por su experiencia, equipo de trabajo o materiales. Los POA's serán intercambiados y cuando sea necesario, aprobados por ambas Partes. No obstante la formulación de los POA's, cualquiera de las Partes podrá formular a la Otra, propuestas de colaboración que surjan durante la instrumentación de las actividades de cooperación.

ARTICULO IV

A fin de coordinar y supervisar la implementación de este Acuerdo la Secretaría designa a su Dirección de Relaciones Internacionales y al Director de la Escuela Normal de Jalisco; por su lado, la PH Berna designa a su Rector y a su Oficina de Asuntos Internacionales para dichas funciones.

Para el adecuado desarrollo de los programas y proyectos de cooperación previstos en el presente Acuerdo, las Partes constituirán un grupo de trabajo integrado por los representantes que ambas Partes designen. Asimismo, cada grupo de trabajo tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- 1) revisar y en su caso aprobar las actividades propuestas para el presente Acuerdo antes de ser enviadas a su contraparte;
- 2) revisar y en su caso aprobar los Programas Operativos Anuales antes de ser enviados a su contraparte;
- 3) identificar las áreas de interés, proponer talleres, recomendar actividades y revisar las propuestas de la otra Parte;

ARTICULO V

Si como resultado de las acciones de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente Acuerdo se generarán productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación nacional aplicable, así como para las convenciones internacionales en la materia que sean vinculantes para ambas Partes.

Los trabajos de investigación y desarrollo, los resultados y cualquier otra información derivada de las actividades de cooperación en el marco del presente Acuerdo, podrán ser anunciados, publicados o

explotados de conformidad con los acuerdos específicos que a tal efecto suscriban las Partes, de conformidad con su legislación nacional.

ARTICULO VI

Las Partes financiarán las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación nacional. Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que se utilicen mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.

ARTICULO VII

El personal designado por cada una de las Partes para la ejecución del presente Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca. Todo personal que participe en un intercambio o proyecto derivado de este Acuerdo mantendrá su estatus de empleado con su institución o departamento.

El personal enviado por alguna de las Partes se someterá a las disposiciones legales del estado o la nación que lo recibe. El personal asignado a las actividades y proyectos del presente Acuerdo no podrá dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en la materia.

Ambas Partes se asegurarán de que su personal asignado para la ejecución de las actividades de cooperación previstas en el presente Acuerdo cuente con seguro médico y de vida por el periodo de duración del proyecto o intercambio.

ARTICULO VIII

La participación en el presente Acuerdo no afectará los derechos y obligaciones que las Partes hayan adquirido en virtud de otros compromisos de carácter internacional.

ARTICULO IX

Cualquier divergencia o diferencia que pudiera surgir en relación con la aplicación o interpretación del presente instrumento, será resuelta por las Partes de común acuerdo.

ARTICULO X

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

ARTICULO XI

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogables por periodos de igual duración previa evaluación.

La terminación del presente Acuerdo no impedirá la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

Firmado en tres originales en idioma inglés y español, siendo todos ellos igualmente auténticos.

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE JALISCO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DE JALISCO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL
DIRECCIÓN ACADÉMICA DE EDUCACIÓN NORMAL
BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DE JALISCO

Arnoldo Rubio Contreras
Director de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal de Jalisco

Fecha:
Lugar: Guadalajara, Jalisco, México.

POR LA UNIVERSIDAD DE
EDUCACIÓN SUPERIOR DE BERNA
DE LA CONFEDERACIÓN HELVÉTICA

[Signature]

Hans Peter Müller
Rector de la Universidad de Educación
Superior de Berna de la Confederación Suiza
Pädagogische Hochschule
Fecha: 06.03.2008
Lugar: Berna, Switzerland

Rektorat Fabrikstrasse 2
Internationale Beziehungen CH-3012 Bern
Akademischer Austausch T +41 31 309 20 45

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
JALISCO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Miguel Ángel Martínez Espinosa
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Fecha:
Lugar: Guadalajara, Jalisco, México.

AGREEMENT OF COOPERATION IN CULTURAL AND EDUCATIONAL
AFFAIRS BETWEEN THE SECRETARIAT FOR EDUCATION OF THE
STATE OF JALISCO, MEXICO AND THE "SUPERIOR SCHOOL OF
PEDAGOGY OF BERNE", SWITZERLAND

The Secretariat for Education of the State of Jalisco, hereafter referred to as "The Secretariat," through the "Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco", hereafter referred to as "BCENJ" and the Superior School of Pedagogy of Berne hereafter referred to as "PH Bern" and both of them referred to as "the Parties," resolve the following:

WHEREAS the Parties are conscious of the historical, cultural, and commercial ties between the two countries; and

WHEREAS the Parties recognize the importance of establishing mechanisms that help strengthen their cooperation in areas of mutual concern and the development of specific collaborative programs of educational and cultural exchange; and

WHEREAS the Parties are both engaged in improving educational strategies that prepare highly qualified students to meet the requirements of the modern world; and

WHEREAS the Parties acknowledge the links of understanding and friendship between Jalisco, Mexico and Switzerland;

NOW THEREFORE BE IT RESOLVED that the Parties agree to the following:

ARTICLE I

The purpose of this Agreement is to establish a foundation for developing joint educational activities by the Parties.

ARTICLE II

The Parties agree to commit to the following:

- 1) Formalize specific agreements, programs or projects that promote effective educational strategies leading to improved educational and cultural relationships between the Parties;
- 2) Encourage the development of projects of mutual interest;
- 3) Develop student exchange programs at the higher education levels with the intent of adding an international component to the curriculum for students of both Jalisco and Switzerland, and to make available intercultural and academic exchange programs for youth;
- 4) Exchange research and teaching personnel, and develop joint academic and scientific activities, through appropriate venues such as courses, conferences, seminars, symposia, or lectures;

ARTICLE VI

Each Party will fund any activities undertaken pursuant to this Agreement out of its budget consistent with its state or national laws, grant restrictions, or accepted accounting procedures. Each Party will pay its own expenses for participation, except in the case where alternative financial support is available for specific activities or in special cases.

ARTICLE VII

Personnel assigned by either Party to activities or projects under this Agreement remain under the direction and supervision of the party to which the individual belong or works for, maintaining their labor status with it, so that no employment relationship is created with the other Party which will not be considered at any time substitute employer. Personnel sent by one Party to the other Party's country are subject to the laws of the host state and nation. Personnel assigned to activities and projects under this Agreement are not eligible to receive any extra stipend or participate in any extra activity without the authorization of the employing entity. Each Party will ensure that its personnel assigned to this agreement or to any project or exchange will hold appropriate health insurance for the duration of the project or exchange.

ARTICLE VIII

Participation in this Agreement does not affect any rights and duties that either Party has agreed to as a part of other international commitments.

ARTICLE IX

Any divergence or dispute that could arise in relation to the application or interpretation of the present Agreement will be resolved by the Parties by mutual consent.

ARTICLE X

Either Party may propose changes or amendments to this Agreement. Such proposals will be communicated in writing to the other Party, including an effective date for such change or amendment, and may be approved by the mutual consent of both Parties.

ARTICLE XI

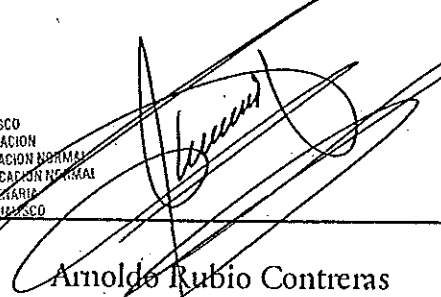
This Agreement is effective upon the signatures of both Parties and will remain in effect for a five-year period. It may be renewed or extended by mutual consent. The termination of the current Agreement will not preclude the completion of actions of cooperation that may have been initiated while the Agreement was valid, unless the Parties agree otherwise.

Signed in three Spanish and English versions, all of them equally valid.

FOR THE SECRETARIAT OF
EDUCATION OF THE STATE OF
JALISCO, MEXICO



GOBIERNO DE JALISCO
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION NORMAL
DIRECCION ACADÉMICA DE EDUCACION NORMAL
BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DE JALISCO


Arnoldo Rubio Contreras
Director of the Benemérita y Centenaria
Escuela Normal de Jalisco

Date:

Place: Guadalajara, Jalisco, Mexico.

FOR THE SUPERIOR SCHOOL OF
PEDAGOGY OF BERNE,
SWITZERLAND

Rektorat Fabrikstrasse 2
Internationale Beziehungen CH 3012 Bern
Akademischer Austausch I +41 31 309 20 45


Hans Peter Müller
Rector of the Superior School of
Pedagogy of Berne, Switzerland

Date: 06.08.2008

Place: Berna, Switzerland

FOR THE SECRETARIAT FOR
EDUCATION OF THE STATE OF
JALISCO, MEXICO


Miguel Ángel Martínez Espinosa
Secretary for Education of the State of
Jalisco

Date:

Place: Guadalajara, Jalisco, Mexico.